

Lic. Francisco Espinosa Cedillo
Jefe de Personal
P R E S E N T E :

En relación al citatorio que me hace, en el que hace referencia al comunicado que le envía a usted el Lic. Leonardo Muñoz Arellano, Subcoordinador Financiero, me permito precisara usted lo siguiente: Que con motivo del pago de comisiones al personal de Crédito y cobranza en ningún momento y por ningún motivo ha habido irregularidad alguna por las siguientes razones:

El pago de estas comisiones se realizó siempre en función de la tabla autorizada inicialmente por la Gerencia General al fin de incentivar la cobranza en este Departamento, preocupación que siempre se ha tenido desde que se inicio La Jornada, y posteriormente autorizada por la Coordinación Financiera a cargo, en su momento, del Lic. Ulises -- Muñoz Gallegos, quien autorizaba y firmaba los documentos en los que se hacia del conocimiento al Departamento de Personal a su digno cargo, los datos detallados para el pago de tales comisiones, consistentes en : el nombre del cobrador, la cartera mensual determinada, la cobranza realizada durante el mes en cuestión, el porcentaje de esa cartera alcanzado por el cobrador, el tanto al millar que le correspondía y finalmente la comisión respectiva.

Esta forma de pago de comisiones se ha realizado desde el Agosto de 1989 por lo que resulta extraño que usted no hiciera ninguna solicitud de aclaración en su momento, al Lic. Ulises Muñoz Gallegos, responsable del área en esa época. Sin embargo estoy a sus órdenes para tal efecto.

Por lo tanto, reitero, no se pagó en ningún momento cantidad alguna excedente que usted menciona.

En cuanto a las comisiones por cobranza realizada, que me fueron cubiertas, como usted atinadamente indica en su comunicado, siempre fueron autorizadas por el Lic. Ulises Muñoz Gallegos, en función primero, de incentivar la cobranza, y en segundo lugar del sueldo de jefe de unidad que percibo desde que me hice cargo de la jefatura de este Departamento de Crédito y cobranza, de la multiplicidad de responsabilidades de esta jefatura, de las cargas extraordinarias de trabajo por las condiciones mismas de la cobranza, de que no percibo tiempo extraordinario, a pesar de que labore fuera de la jornada normal de trabajo.

Este pago, reitero, siempre fue cubierto a solicitud y autorización del Lic. Ulises Muñoz Gallegos .

En el caso de las facturas de Aeronaves de México, que me fueron solicitadas para realizar la cobranza por la vía judicial, que atinadamen

te usted menciona, ésta se obliga debido a que efectivamente no pudieron ser entregadas en su momento, por el cobrador, por las razones siguientes:

La sociedad anonima de referencia, se declaró en quiebra el 18 de abril de 1988. Como podrá observar en las facturas que nos ocupa, en esa época existía un retraso en la elaboración de la facturación pues las fechas de inserción corresponde al 14 de marzo, 10, 11, 13 y 15 de abril, mientras las fechas de elaboración corresponden al 30 de marzo, 19, 20, 20 y 21 de abril de ese año respectivamente. Sin contar con que la fecha de entrega a este Departamento se realiza posteriormente, y después de su registro se entrega al cobrador encargado de su trámite, quien al presentarse a entregarlas ya no pudieron ser recibidas por la declaración de quiebra.

Respecto a la "Circunstancia de que usted acaba de comunicar a -- DEMOS ...", como podrá usted constatar si revisa el expediente de Aeronaves de México en la Gerencia General, el Gerente hizo un requerimiento de pago a Aeronaves de México, relacionando las facturas que estaban pendientes de entrega. Por lo que queda totalmente descartada la aseveración que usted hace en ese sentido.

En cuanto a la orden de inserción correspondiente a la factura 18938 a que hace mención el Subcoordinador Financiero, en la que aparece mutilada la firma de la persona que ordenó dicha inserción y que usted asevera desde ahora que "dificultará aún más su cobro", me permito comentarle que se debió a un manejo inadecuado de nuestro cobrador, por las prisas en la preparación de los paquetes de copias para su entrega, en razón de que en muchas ocasiones no es suficiente el número de copias para el trámite de cobro. Si se hace una adecuada gestión por la vía judicial -- podrá salvarse ese problema.

Respecto a la solicitud de información que el Lic. Muñoz hizo al -- Coordinador de Publicidad acerca del recibo de caja # 12230, por la cantidad de 774,021.00, me permito comunicar a usted, que yo personalmente hice la solicitud, primero verbal, de investigación al mismo Lic. Muñoz, y posteriormente prepare el comunicado que se alude, después de revisar exhaustivamente los registros respectivos de Tesorería, Contabilidad, y de este Departamento.

Para su conocimiento, y para efectos de una mecánica formal de entrega-recepción de tales documentos, y que el Subcoordinador Financiero niega existiera, el área de control de datos de este Departamento, a cargo del Sr. Mario Contreras Díaz y el Sr. Oscar Gómez Piña, solicitaba en -- primera instancia y en su momento al Departamento de Tesorería periódicamente un número determinado de recibos de caja, que no excedía de diez en total, entrega que Tesorería registraba, a su vez el área de control de datos entregaba mediante la firma de recibido y de lo cual tenemos -- registro de firmas, un juego completo de original y cuatro copias al -- Roll, en la cantidad que requerían, para su manejo y en función de los pagos que se realizan en altas horas de la noche y días no laborables, para cubrir precisamente cualquier imprevisto y evitar el manejo de re-

cibos provisionales que propiciaran anomalías, y de las cuales detectamos algunas de lo que anexo copias respectivas. Posteriormente al pago, la persona encargada del Roll debía de entregar al área de control de datos de este Departamento, y mediante la firma de recibido, el monto total del pago anotado en el recibo, especificando los datos del cliente nombre, domicilio y teléfono si existiera, y si era a cuenta, con la firma de autorización del crédito del Director General, director, o del Sr. Gerardo Arreola, además de la fecha de inserción, nombre y firma de la persona que realizó el cobro.

Esta práctica buscaba asegurar el control de los recibos manejados en el Roll y el descargo de las facturas correspondientes a la inserción las cuales se emiten posteriormente.

Es por estas razones que :
niego terminantemente la aseveración del Lic. Muñoz Arellano de que no existiera una mecánica de pagos. Precisamente por ese control hemos detectado las anomalías en el manejo de los recibos de caja en el roll, y para lo cual solicité la intervención inmediata de auditoría interna - para el esclarecimiento del caso. Posteriormente entregaré a usted copias de la solicitud formal para una investigación adicional, después de que hemos revisado los registros respectivos en esta Coordinación Financiera.

Niego terminantemente que se me haya entregado cantidad alguna, ni de manera económica ni de ninguna otra forma en el caso que nos ocupa, ya que la persona encargada del Roll, hacía la entrega de manera individual y directamente a la área de control de datos de este Departamento de los cobros realizados en Roll. Por todo lo anterior me reservo los derechos de ley.

Respecto al último párrafo del comunicado del Lic. Leonardo Muñoz Arellano, Subcoordinador Financiero, me permito resaltar el desconocimiento que tiene del nuestro Departamento, por que es precisamente en nuestros archivos de estados de cuenta por cliente, son donde se registra y se tiene al día los movimientos de cargo y descargos y consecuentemente el saldo respectivo y la cartera general.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento el alto grado de certeza de nuestros datos, para lo cual estan a su disposición los archivos de referencia.

Por otro lado, también hago de su conocimiento, y del Lic. Leonardo Muñoz Arellano, que los datos oficiales en los estado financieros de la empresa para la toma de decisiones, a pesar de lo anterior, no se encuentran en este Departamento, el cual se limita a tramitar cobros de facturas, registrar el cargo y el pago, lo cual se notifica a Tesorería, Contabilidad y Publicidad, mediante los reportes de cobranza debidamente foliados los cuales también estan a su disposición.

la cobranza

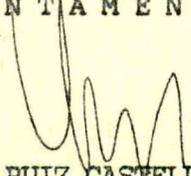
Para su conocimiento, presenta por su naturaleza un esfuerzo adicional debido a que a pesar de que se ha señalado con insistencia, persiste la imprecisión de los datos del cliente al que se otorgan créditos lo que nos obliga una búsqueda extraordinaria del pago de las facturas que se emiten, sin contar con las negativas, falta de presupuesto en los clientes, refacturaciones, desacuerdos en los convenios por la tarifa imprecisiones en el IVA, devolución de cheques, etc..

Todo esto adicional al perfil político y social de nuestros clientes que en innumerables casos nos obliga a prolongar nuestros plazos de cobro como es el caso de la Cámara de diputados, CEU, PRD etc..

A pesar de la complejidad de la problemática enunciada y de las mismas limitaciones de espacio en que laboramos, se han mantenido niveles de cobranza aceptables y de lo cual informo a usted anexo.

Por último, deseo resaltar la claridad y probidad de mi desempeño durante los años que he prestado mis servicios, desde que se formó esta empresa: Vendiendo acciones y manejando desde entonces grandes cantidades de efectivo, posteriormente como Coordinador de Ventas de Acciones y Control de Obra de Arte, y finalmente en la jefatura de este Departamento del cual soy responsable desde mayo de 1986, con el sueldo y condiciones laborales que comento.

A T E N T A M E N T E



GUILLERMO RUIZ CASTELLANOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CREDITO Y COBRANZA.



c.c.p. Director General
Director
Gerencia General